



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 186 -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 09 ABR 2008

VISTOS: Informe N° 060-2008/MDLA-SGDYOP-RO del 19 de Marzo del 2008, la Carta N° 0038-2008/MDLU-SGDYOP/HVE del 20 de Marzo del 2008, el Informe N° 016-2008/GRP-440310-RMV del 26 de Marzo del 2008, el Informe N° 0334-2008/GRP-440310 del 01 de Abril del 2008, el Memorando N° 281-2008/GRP-440300 del 02 de Abril del 2008, y el Informe N° 053-2008/GRP-440320-HFU del 09 de Abril del 2007, del Residente, de la Municipalidad Distrital de La Unión, del Inspector, del Director de Obras, de la Dirección General de Construcción y del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, relacionados con la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELENDEZ - LA UNIÓN"**, materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribió con la Municipalidad Distrital de La Unión, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, mediante el cual se establecen las condiciones técnicas, administrativas y legales, en las cuales EL GOBIERNO REGIONAL, delega la ejecución de la Obra por Administración Directa denominada: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN"**, con un Valor Referencial Ascendente a **S/. 455,166.81** (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 81/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2007, con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 060-2008/MDLA-SGDYOP-RO de fecha 19 de Marzo del 2008, el Residente, Ingeniero Willy Joel Loayza Ortiz, de la Municipalidad Distrital de La Unión, Solicita la Ampliación de Plazo N° 02, por veinte (20) días calendario, sustentada en el desabastecimiento de materiales para la obra por diversos motivos, como son: 1) desabastecimiento de Ladrillo tipo IV 18 huecos y King Kong de techo, a consecuencia del Paro Agrario iniciado el 18/02/2008, ya que el proveedor LATERCER S.A.C. traslada estos materiales desde la ciudad de Chiclayo, 2) desabastecimiento de cemento, acero y madera, por interrupción de la transitabilidad del puente Independencia, a consecuencia de las precipitaciones pluviales producidas entre el 18 al 25 de Febrero del 2008, 3) restricción del abastecimiento de agregados desde el 25 de Febrero al 03 de Marzo del 2008, debido a la imposibilidad de trabajo en la extracción, zarandeo y carguillo de material a consecuencia de las lluvias. Motivos por los cuales los trabajos correspondientes a las partidas principales no se pudieron ejecutar afectando la ruta crítica de la obra;

Que, con Informe N° 016-2008/GRP-440310-RMV del 26 de Marzo del 2008, el Inspector de Obra, Ingeniero Ricardo Montestruque Vilchez, emite opinión favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitada por la Municipalidad Distrital de la Unión, indicando que el plazo de ampliación a ser otorgado es de 14 días calendario, cuantificándolo de la siguiente manera: cinco (05) días calendario por el desabastecimiento del ladrillo tipo IV 18 huecos y King Kong de techo, a consecuencia del paro Agrario Producido el 18/02/2008, 2) Cinco (05) días por el desabastecimiento de materiales a consecuencia del cierre del puente Independencia por las fuertes lluvias producidas en la semana del 18 al 25 de Febrero del 2008, y 3) cuatro (04) días calendario por la restricción del abastecimiento de agregados durante el 25 de Febrero al 03 de Marzo del 2008. por lo cual indica que la nueva fecha de término de la obra es el día 11 de Abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 0334-2008/GRP-440310 del 01 de Abril del 2008, el Director de Obras, en mérito a las causales señaladas en los informes emitidos por el Inspector, y lo dispuesto por la Directiva N° 016-2006/GRP-CGR-GRI, "Normas para la Ejecución, Recepción y Liquidación de Obras por ejecución Presupuestaria Directa", comparte la opinión emitida por el Inspector, razón por la cual recomienda se prosiga con el trámite de emisión de la Resolución de Ampliación de Plazo N° 02 por 14 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el día 11 de Abril del 2008;

Que, con los documentos del **"Visto"**, la Dirección General de Construcción, en mérito a los fundamentos expuestos por el Inspector, y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por Catorce (14) días calendario, siendo su nuevo plazo de culminación el día 11 de Abril del 2008;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

186

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 09 ABR 2008

Que, con Informe N° 053-2008/GRP-440320-HFU del 09 de Abril del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación manifiesta que la Ampliación de Plazo N° 02, por catorce (14) días calendario, se ha generado por el desabastecimiento de materiales para la obra a consecuencia de las lluvias ocurridas entre el 18 de Febrero al 03 de Marzo del 2008, hechos que a consideración del Supervisor, afectaron la ruta crítica de la obra, cuantificando esta afectación en 14 días calendario, ameritando se otorgue una ampliación por dicho plazo; siendo por ello la nueva fecha de termino del plazo el día 11 de Abril del 2008. Por lo que luego de efectuar la evaluación que la causal genera la afectación del calendario de avance de obra, y por ende del convenio, y en merito a la conformidad de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, el suscrito ha llegado a la conclusión que se encuentra debidamente sustentada, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo *in fine* de la Cláusula Novena del Convenio N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, concordante con la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo, Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la Ejecución de Obras Bajo la modalidad de Encargo – Gobierno Regional Piura", el suscrito es de la opinión que se debe emitir el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, así como la Addenda respectiva que modifique el convenio precitado en este extremo. Recomendando se expida la Resolución Directoral General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por 14 días calendario, así como la Addenda respectiva que modifique el plazo de ejecución del Convenio N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por Catorce (14) días calendario Sin Reconocimiento de Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. HERMANOS MELÉNDEZ - LA UNIÓN**", por lo que el plazo finaliza el 11 de Abril del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional N° 002 al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, por la Ampliación de Plazo N° 02 a la que se contre el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Municipalidad Distrital de La Unión, en su domicilio legal sito en Av. Chepa Santos N° 701 - La Unión.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Inspector, Ingeniero Ricardo Montestruque Vélchez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RABANAL
CIP. N° 31350
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

